



# Resolución de Alcaldía N° 386-2022-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 116-2019-A-MPC, de fecha 04 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2019-A-MPC, de fecha 04 de febrero del 2019, se designó al **Licenciado en Sociología CÉSAR ENRIQUE RAMIREZ CÓRDOVA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2022-A-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2022, se dispuso la **RESERVA DE PLAZA** de origen, (Video vigilancia, Sub Gerencia de Serenazgo y Sismuvi), del **Licenciado en Sociología CÉSAR ENRIQUE RAMIREZ CÓRDOVA**, mientras dure la vigencia de su designación en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, a la fecha, se ha creído conveniente dar por concluida la designación del **Licenciado en Sociología CÉSAR ENRIQUE RAMIREZ CÓRDOVA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; en tal sentido, se dispone el desplazamiento del mencionado servidor a su plaza de origen, (**Video vigilancia, Sub Gerencia de Serenazgo y Sismuvi**).

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **Licenciado en Sociología CÉSAR ENRIQUE RAMIREZ CÓRDOVA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a partir del 28 de diciembre del 2022.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** el desplazamiento del **Licenciado en Sociología CÉSAR ENRIQUE RAMIREZ CÓRDOVA** a su plaza de origen, (**Video vigilancia, Sub Gerencia de Serenazgo y Sismuvi**).

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Jurídica  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
- Interesado  
- Archivo.

Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL